



## **38.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

### **Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la " **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

### **Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la prestación de los servicios públicos deportivos a que se refiere la presente Ordenanza.

### **Artículo 3º.- EXENCIONES**

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna.

### **Artículo 4º.- SUJETOS PASIVOS.**

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local o que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se presten, quedando obligados al pago de las mismas en aquellos supuestos en que el beneficiario de los mismos sea menor de edad, sus padres, tutores o representantes legales.

### **Artículo 5º.- DEVENGO.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie el uso de las instalaciones deportivas o la prestación del servicio público deportivo



## Artículo 6º.- TARIFAS

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza se determinará en función de las siguientes tarifas, que se establecen de forma diferenciada para cada una de las modalidades de uso de las instalaciones deportivas y de prestación de servicios vinculados a las mismas, y que seguidamente se definen:

<b>1.</b>	<b>SERVICIOS DEPORTIVOS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>ABONADOS</b>
	<b>1.1 <u>ACTIVIDADES PARA ADULTOS</u></b> ( Mayores de 18 años )		( Sólo empadronados )
	ACUAGYM	32 Euros/mes	16 Euros/mes
	AEROBIC	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	ATLETISMO POPULAR	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	BALONCESTO	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	BADMINTON	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	CROSS FIT ACUATICO	40 Euros/mes	20 Euros/mes
	CROSS FIT TERRESTRE	40 Euros/mes	20 Euros/mes
	DEFENSA PERSONAL	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	ENSEÑANZA NATACIÓN	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	NATACIÓN ADULTOS	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	GIMNASIO MUSCULACIÓN	40 Euros/mes	20 Euros/mes
	JUDO	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	KARATE	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	PATINAJE	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	PILATES	30 Euros/mes	15 Euros/mes
	STEP	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	SPINNING	36 Euros/mes	18 Euros/mes
	TAI CHI	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	TENIS	30 Euros/mes	15 Euros/mes
	TENIS DE MESA	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	TONIFICACIÓN MUSCULAR	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	VOLEIBOL	28 Euros/mes	14 Euros/mes
	<b>1.2 <u>ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES</u></b> ( Menores de 18 años)		
		<b>PRECIO</b>	<b>ABONADOS</b>
	ATLETISMO	22 Euros/mes	11 Euros/mes



BADMINTON	22 Euros/mes	11 Euros/mes
BALONCESTO	22 Euros/mes	11 Euros/mes
EQUITACIÓN	90 Euros/mes	45 Euros/mes
FÚTBOL	22 Euros/mes	11 Euros/mes
GIMNASIA RITMICA	22 Euros/mes	11 Euros/mes
JUDO	22 Euros/mes	11 Euros/mes
JUEGOS PREDEPORTIVOS	22 Euros/mes	11 Euros/mes
KARATE	22 Euros/mes	11 Euros/mes
PATINAJE ARTISTICO	22 Euros/mes	11 Euros/mes
PSICOMOTRICIDAD	22 Euros/mes	11 Euros/mes
TENIS	22 Euros/mes	11 Euros/mes
TENIS DE MESA	22 Euros/mes	11 Euros/mes
VOLEIBOL	22 Euros/mes	11 Euros/mes

1.3 DEPORTISTAS DE COMPETICIÓN  
( Licencia Federativa )

**PRECIO UNITARIO**

NATACIÓN	30 Euros/mes
MASTER	24 Euros/mes
BALONCESTO	24 Euros/mes
ATLETISMO	18 Euros/mes
BADMINTON	18 Euros/mes
GIMNASIA RITMICA	18 Euros/mes
JUDO	18 Euros/mes
KARATE	18 Euros/mes
PATINAJE	18 Euros/mes
OTRAS ESPECILIDADES	18 Euros/mes

1.4 DEPORTE-SALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES

	<b>PRECIO ACTIVIDAD</b>	<b>ABONADOS</b>	<b>BECADOS</b>
EQUINOTERAPIA	100 Euros/mes	50 Euros/mes	18 Euros/mes



	<b>PRECIO ACTIVIDAD</b>	<b>ABONADOS</b>
NATACION PARA BEBÉS ( 2 personas)	32 Euros/mes	16 Euros/mes
NATACIÓN PARA EMBARAZADAS	32 Euros/mes	16 Euros/mes
DEPORTE-SALUD	32 Euros/mes	16 Euros/mes
GIMNASIA DULCE	12 Euros/mes	6 Euros/mes
ESCUELA DE ESPALDA (Programa A)	54 Euros/mes	27 Euros/mes
ESCUELA DE ESPALDA (Programa B)	40 Euros/mes	20 Euros/mes
ESCUELA DE ESPALDA (Programa C )	28 Euros/mes	14 Euros/mes
ACTIVIDADES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS		GRATIS
ACTIVIDADES FISICAS PARA LA TERCERA EDAD		GRATIS

## 2. USO INDIVIDUALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	<b>PRECIO</b>	<b>ABONADOS</b>
BAÑO PÚBLICO ( Talonario 10 usos)	30 Euros	15 Euros
GIMNASIO MUSCULACIÓN (Talonario 6 usos )	30 Euros	15 Euros
SAUNA ( Talonario 6 usos )	30 Euros	15 Euros
PISTA DE ATLETISMO ( Talonario 6 usos )	30 Euros	15 Euros

## 3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR GRUPOS

	<b>1 h con iluminación eléctrica</b>	<b>1 h sin iluminación eléctrica</b>
PABELLÓN CUBIERTO (Uso Exclusivo )	35 Euros/hora	25 Euros/hora
PABELLON CUBIERTO (Uso compartido)	24 Euros/hora	14 Euros/hora
PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA (Incluyendo Frontón y Tenis)	18 Euros/hora	10 Euros/hora
CAMPO DE FÚTBOL 11 (Césped Sintético)	70 Euros/hora	40 Euros/hora
CAMPO DE FUTBOL 7 (Césped Sintético )	40 Euros/hora	23 Euros/hora
CAMPO DE FUTBOL 11 ( Césped Natural )	90 Euros/hora	45 Euros/hora



CAMPO DE FUTBOL 7  
(Césped Natural )

60 Euros/hora

30 Euros/hora

#### **4. CARNETS DE ABONADOS**

ADULTOS ( Mayores de 18 años )	42 Euros/ año
NIÑOS ( Menores de 18 años )	21 Euros/año
FAMILIAR 1 ( 3 miembros )	85 Euros/año
FAMILIAR 2 ( 4 miembros )	100 Euros/año
FAMILIAR 3 ( 5 ó más miembros )	110 Euros/año

#### **Artículo 7º.- GESTIÓN**

1. El pago de las tasas establecidas por esta Ordenanza se realizará en las propias Instalaciones deportivas municipales, con carácter previo al inicio del uso de las instalaciones o a la prestación de los servicios correspondientes; el abono de la tasa se acreditará mediante la entrega del correspondiente ticket –recibo expresivo de la actividad a que se refiere, cuya entrega deberán exigir los interesados.

2. La gestión y cobro de estos derechos podrán ser traspasados al Patronato Municipal de deportes, entidad que también podrá asumir las actividades de promoción deportiva que desarrolla el Ayuntamiento. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con los estatutos del Patronato, se fiscalizará dicha gestión y cobro por los servicios económicos del Ayuntamiento que corresponda a cada fase de dicha gestión.

#### **RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 8º.-** El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en la Ordenanza Fiscal General y demás normas que resulten de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente ordenanza cuya redacción definitiva, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá vigencia a partir del día siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE HACIENDA

EL SECRETARIO

EL INTERVENTOR  
GENERAL

*HISTÓRICO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA RELATIVAS A LA PRESENTE ORDENANZA.- Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga de fechas 22/12/89, 16/08/91, 16/06/93, 01/04/96, 13/12/00, 17/10/01 y 31/12/03.20/03/08, 23/12/208,31/12/2009, 18/12/2012 Y 20/09/2013*